



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

R E S O L U C I Ó N 8 2 6 2 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-35-0000773

Montevideo, 22 MAR, 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Alférez (SRPFFAA) Mirta Miriam González Terra, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas;

RESULTANDO: I) que la mencionada Alférez (SRPFFAA) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Informe C/M: 332, de 12 de julio de 2023, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

II) que por el Informe C/M: 025, de 19 de diciembre de 2023, Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, la Alférez (SRPFFAA) Mirta Miriam González Terra presenta una incapacidad funcional permanente de 55%, con una capacidad remanente de 45%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que la mencionada Alférez (SRPFFAA) continuará prestando funciones;

III) lo establecido por el artículo 5 y numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018 por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de

2023, por el numeral 1º, literal i) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el del numeral 1º, literal h) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Declárase que la Alférez (SRPFFAA) Mirta Miriam González Terra, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Asígnanse a la Alférez (SRPFFAA) Mirta Miriam González Terra, tareas acordes a su incapacidad.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAING DEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

